



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20075

31/07/2020

48680

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que en el ámbito de las Administraciones Públicas, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) atribuye al Ministerio de Hacienda las funciones de supervisión y seguimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Concretamente, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, incluyen la consolidación y homogeneización de la información recibida y la publicación mensual del correspondiente Informe sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las Comunidades Autónomas, todo ello dentro del sistema de seguimiento y supervisión previsto en la propia LOEPSF que, además, cuenta con un conjunto progresivo de medidas (medidas automáticas de prevención (art.18), de corrección (art. 20.5) y coercitivas (art.25)), expresión de la responsabilidad de cada Administración en el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, que pueden llegar incluso a la retención de los recursos procedentes del sistema de financiación autonómico.

Las medidas aplicadas y en vigor son, asimismo, objeto de publicación, y pueden consultarse en el Informe mensual sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las Comunidades Autónomas.

La LOEPSF también prevé, en su Disposición Adicional primera, que las Comunidades Autónomas puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.



El Gobierno, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), ha acordado, el pasado 25 de septiembre, asignar a las Comunidades Autónomas para el cuarto trimestre de 2020 un total de 4.633,42 millones de euros con cargo al Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas. En concreto, se destinan 3.008,57 millones de euros al compartimento Facilidad Financiera (FF) y 1.624,85 millones de euros al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).

En el conjunto de 2020, el reparto efectuado a través de los Fondos de Financiación de las Comunidades Autónomas asciende a 31.706,09 millones de euros. Además, el pasado 14 de mayo, se aprobó la asignación de 4.152 millones adicionales para atender las desviaciones del objetivo de déficit de 2019 pendientes de financiar (el denominado Extra FLA). De esta forma, con este acuerdo, los territorios recibirán ya 35.858,09 millones de euros procedentes de los mecanismos extraordinarios de liquidez.

La aprobación de este acuerdo reafirma el compromiso del Gobierno con las Comunidades Autónomas y el papel del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas aportando liquidez a los territorios a muy bajo coste.

En el siguiente enlace se pueden consultar los datos de los mecanismos extraordinarios de financiación:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAAs/Mecanismosdefinanciacion.aspx>

Madrid, 02 de octubre de 2020

